

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2020-00210-00

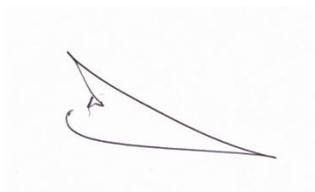
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Como quiera que el curador designado acreditó lo manifestado en memorial allegado el 16 de junio de 2023, cumpliendo así, con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7° del C.G.P., se designara nuevo curador para la demandada ÁNGELA PATRICIA ARIAS, por lo anterior expuesto designese como curador ad litem a la abogada ESPERANZA SASTOQUE MEZA quien recibe comunicaciones en el correo electrónico sastoquenotifica@gmail.com; para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente, cuyo trámite estará a cargo de la parte demandante conforme lo previsto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez